



RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se declara el desistimiento, y se archivan, expedientes de subvenciones para rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2018-2021. Ayudas complementarias de la Línea 3 “ayudas complementarias en edificios de uso residencial colectivo” - Zaragoza.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas, para 2018, y vistos los siguientes

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 3 de agosto de 2018, se publica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

II. Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publica la Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

III. El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, firmado el 30 de julio de 2018, es publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 30 de agosto de 2018.

IV. Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

V. Una vez finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, con fecha 12 de marzo de 2019 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” el anuncio de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas de ayudas complementarias de la Línea 3 “ayudas complementarias en edificios de uso residencial colectivo”. En dicho anuncio se concedía un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la solicitud.

VI. Finalizado el plazo concedido a los solicitantes para que subsanaran su solicitud cumplimentando los datos necesarios o aportando los documentos acreditativos de los mismos, procede declarar el desistimiento de la solicitud para quienes no han efectuado la subsanación requerida y para los solicitantes que han desistido voluntariamente de su solicitud, cuya relación se incluye en el anexo I.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo.— El artículo 31 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, indica que una vez presentadas las solicitudes, las Subdirecciones Provinciales de Vivienda comprobarán la documentación aportada, requiriendo las subsanaciones que procedan, en su caso, otorgando un plazo máximo de 10 días, con indicación de que la falta de presentación de la documentación o la subsanación requerida conllevará la denegación de la solicitud por desistimiento.

Tercero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir



de su solicitud y que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Estas solicitudes, según el apartado 4 del mismo artículo, deben ser aceptadas de plano por la Administración declarando concluso el procedimiento.

Cuarto.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en el artículo 32 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Primero.— Tener por desistidas las solicitudes de ayudas complementarias de la Línea 3 “ayudas complementarias en edificios de uso residencial colectivo” que se relacionan en el anexo I de esta Resolución y archivar los expedientes correspondientes en el plazo establecido al efecto, con la motivación que se especifica en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste el competente para su Resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de junio de 2019.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**



ANEXO I- EXPEDIENTES DESISTIDOS: SOLICITUDES ARCHIVADAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA LÍNEA 3 "AYUDAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL COLECTIVO"

| EXPEDIENTES DESISTIDOS (tabla ordenada por nombre del solicitante) | | |
|---|------------------------------------|-----------|
| Nº EXPEDIENTE ZA/2018/L3/ | SOLICITANTE | NIF/NIE |
| 240/C-002M | ADELA CARMEN LUDOSAN | ***5248* |
| 208/C-004M | ANA CRISTINA ARRIETA LAINEZ | ***6892** |
| 208/C-002M | ANGEL MANCEBON POLA | ***0789** |
| 096/C-002T | DAVID LUIS ARTEAGABEITIA MOLINER | ***5985** |
| 102/C-004M | ELENA VIANA DE MIGUEL | ***0941** |
| 239/C-010M | FELISA VAL CORTES | ***6604** |
| 279/C-004M | JOSE ANTONIO LORAS ANDRES | ***9690** |
| 239/C-004M | JOSE LUIS ROMEO ROCHE | ***7625** |
| 241/C-002M | JOSE MARIA LABE SOBRADIEL | ***7123** |
| 239/C-015M | MANUELA SERRANO ESTEBAN | ***2440** |
| 057/C-003M | MARIA ADORACION MARTINEZ MARTINEZ | ***0443** |
| 103/C-001M | MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTIN | ***7833** |
| 239/C-017M | MARINA ESMERALDA BLASCO SANTAMARIA | ***9669** |
| 208/C-005M | NOEMI RAMILLETE ARAGUES | ***1664** |
| 239/C-008M | SERGIO MONREAL TRIGO | ***7112** |

Nota: Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia la motivación del desistimiento en el ANEXO II siguiente.

ANEXO II MOTIVACION

Nº de expediente: ZA/2018/L3/057/C-003M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. /

Anexo VI cumplimentado en su totalidad. /

Nº de expediente: ZA/2018/L3/102/C-004M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Cumplimentar Anexo VI de la convocatoria en todo su contenido. /

Según art 21.2 de la convocatoria los inquilinos podrán ser beneficiarios de la ayuda complementaria siempre que sean ellos quienes asuman los costes de la rehabilitación, así esté contemplado en su contrato de alquiler y cuenten con la autorización expresa del propietario. /

Art. 24.1.k) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. /

Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria por los beneficiarios de la ayuda complementaria. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/103/C-001M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/208/C-002M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. /

Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/208/C-004M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/208/C-005M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239/C-004M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Falta informar del % de copropiedad y del % de participación en gastos. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239/C-008M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Firma del solicitante de la ayuda complementaria Anexo VI. /

Informar en la solicitud del % de copropiedad y % de participación gastos de obra. /

Art. 24.1.i) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239/C-010M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Falta informar del % de copropiedad y del % de participación en gastos. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239/C-015M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Falta informar del % de copropiedad y del % de participación en gastos. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239/C-017M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Firma del solicitante de la ayuda complementaria Anexo VI. /

Informar en la solicitud del % de copropiedad y % de participación gastos de obra. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse

para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/241/C-002M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.j) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. /

Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la convocatoria, según su situación personal. /

Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social. /

Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/279/C-004M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación que acredite la representación de A.G.C. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesados los dos solicitantes de la subvención complementaria, su DNI y el número de cuenta corriente. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anexo VIII, de los dos solicitantes de la ayuda complementaria. /

Certificado positivo de estar al corriente con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Agencia Tributaria Estatal de J.A.L.A.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/096/C-002T

Motivación:

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/240/C-002M

Motivación:

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.